



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 11 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-APP

Sr(a).

Director (a) de EBR, EBA, EBE Y CETPRO

Asunto : PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS
PARA EL PERIODO 2025.

Referencia: a) Oficio Múltiple N°020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF
b) Oficio Múltiple N°026-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP
c) Decreto Supremo N° 005-2011-ED.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF), unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (MINEDU) es la encargada de "Formular documentos normativos para orientar la creación y racionalización de plazas, selección, formación y desempeño, en materia de su competencia, del personal administrativo de las instituciones educativas, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la normativa aprobada por el Ministerio".

En ese contexto según referencia c), el literal a) del sub numeral 5.2 del capítulo V de la Norma Técnica, establece que, como proceso permanente, obligatorio y prioritario, el proceso de racionalización: i) se realiza principalmente al inicio del año escolar, o periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio, ii) se evalúa y racionaliza las plazas estrictamente necesarias y iii) el requerimiento de plazas, en lo posible se cubren con plazas excedentes.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica la propuesta de cronograma de actividades para ejecutar oportunamente el proceso de racionalización de plazas de personal administrativo 2025, la misma que deberán ser adecuadas o reajustadas, a nivel de actividades específicas por cada Ugel, a fin de garantizar que las necesidades identificadas sean consideradas durante la programación y formulación presupuestaria 2026-2028, teniendo como fecha límite la última semana de abril.

Al respecto, remitimos el cronograma del Proceso de Racionalización de plazas de personal administrativo 2025 a tener en cuenta para las acciones que correspondan, el mismo que se adjunta en el Anexo 01. Para la absolución de consultas sobre la implementación del proceso de racionalización de plazas de personal administrativo 2025, puede escribir al correo racionalización @ugel02.gob.pe

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0287900

CLAVE: 874449

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Planificación
y Presupuesto

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Mg. RICAR PERCY URPAY MEZA

Jefe (e) del Área de Planificación y Presupuesto
UGEL 02

RPUM/JEFE/APP
RLB/C (e) ERMC

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

El presente documento se suscribe en merito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la UGEL02, mediante Resolución Directoral N°0402-2025

¹ Decreto Supremo N°005-2011 ED. “Normas para el proceso de racionalización “, considera solo para el personal administrativo

EXPEDIENTE: ERMC2025-INT-0287900 CLAVE: 874449

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

